



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS Y LA FUNDACIÓN FRANZ WEBER PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL

COMPARECEN

De una parte D. Pedro del Cura Sánchez Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, nombrado por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria del día del 15 de junio de 2019, en nombre del citado Ayuntamiento y en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/85 de 2 de abril del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las entidades locales.

Y de otra D. Leonardo Anselmi Raffaelli, actuando en nombre y representación de la Fundación Franz Weber (FFW), entidad sin ánimo de lucro con personalidad jurídica reconocida según el artículo 60 del Código Civil de Suiza, con CIF: CHE110391777, y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Montseny 49, principal primera, CP 08012 de Barcelona, e email leonardoanselmi@ffw.ch

MANIFIESTAN

1. Que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre éstas, aquellas que tienen por finalidad el fomento y la promoción de la protección animal.
2. Que la FFW es una entidad sin ánimo de lucro, con sede en Suiza (Berna), constituida con el objetivo de proteger y defender el medioambiente, los animales y la cultura de paz. Para cumplir con sus fines fundacionales, la FFW lleva a cabo actividades de carácter formativo, educativo y divulgativo, entre



otras. Para ello, la FFW ha desarrollado una comunidad educativa para dar formación en materia de protección animal.

Esta comunidad educativa está formada por múltiples profesionales expertos en materia de protección animal desde sus distintos ámbitos, y cuenta con una plataforma de e-learning a través de la que se imparten cursos, webinars, charlas, seminarios, y otro tipo de actividades formativas sobre diferentes temáticas, todas ellas vinculadas con la protección de los animales

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para suscribir el presente convenio y lo acuerdan bajo las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio es el establecimiento de redes de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la FFW para el desarrollo conjunto de actividades de carácter formativo y divulgador en materia de protección de los animales, actuando de la forma más eficaz y eficiente en el uso de los medios humanos, materiales y organizativos de cada una de ellas, para un mejor cumplimiento de los fines de ambas partes.

SEGUNDA.- COMPROMISOS

Por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid:

- Ceder el uso de sus instalaciones para el desarrollo de las actividades formativas (en caso de que se trate de cursos/jornadas u otras actividades presenciales o semipresenciales).
- Publicar la convocatoria de los cursos/jornadas u otras actividades en sus redes sociales y otros medios de comunicación oficiales.
- Convocar al alumnado para la realización de las formaciones y proporcionar toda la información necesaria para recibir dicha formación.



- Mantener contacto de forma regular con el equipo de la FFW durante la duración de la formación impartida para que ésta resulte provechosa.
- Incluir su logotipo en el certificado de superación de las formaciones que se hace llegar al alumnado.
- Los contenidos de la formación serán valorados y supervisados por el personal técnico municipal, antes de la impartición, a efectos de garantizar la idoneidad de los mismos y la alineación con los objetivos de divulgación sobre protección animal recogidos en la Ordenanza Municipal de Protección Animal de Rivas Vaciamadrid. Así mismo, la formación que vaya destinada al personal municipal será supervisada por las personas responsables del Plan de Formación Municipal.

Por parte de FFW:

- Emplear toda la diligencia y profesionalidad oportuna para proporcionar al alumnado una formación de calidad, útil y práctica en materia de protección animal.
- Mantener contacto de forma regular con el personal designado desde la Concejalía de Salud Pública y Protección Animal designado al efecto a fin de coordinar y facilitar la acción formativa.
- Proporcionar un soporte informático de resolución de posibles incidencias técnicas durante el tiempo que dure la formación, así como una plataforma de e-learning para impartir la formación (en caso de que la administración no cuente con una propia o que así lo desee).
- Emitir y hacer llegar un certificado al alumnado que supere con éxito las formaciones.
- Coordinar el contenido y la impartición de la formación con la Concejalía de Salud Pública y Protección Animal

TERCERA.- FINANCIACIÓN

El convenio que se firma tiene por objeto una colaboración institucional para llevar a cabo una actuación con objetivos compartidos, no teniendo ninguna de las partes



interés patrimonial. Para la ejecución y materialización de dichos fines, tanto la FFW como el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid participan con la aportación de sus propios medios.

Este convenio no genera y no implica la creación y/o existencia de algún vínculo financiero ni laboral entre los comparecientes. El Ayuntamiento de Rivas tampoco contraerá ningún compromiso laboral o profesional con las personas que impartan la formación

La FFW ofrece de forma gratuita el uso de su plataforma de e-learning, su servicio informático, así como muchos de sus cursos.

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de 1 año, siempre y cuando no se resuelva por alguna de las causas expuestas a continuación.

QUINTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes
- Por denuncia de alguna de las partes, en los términos previstos en la cláusula segunda, cuando estime que no se cumple el objeto del convenio o cuando haya alteraciones significativas en los compromisos asumidos en virtud del convenio
- Por finalización del plazo
- Por cualquier otra causa legalmente establecida

SEXTA.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La FFW se compromete a identificar con el logotipo del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid la colaboración establecida.

Ambas partes se comprometen a dar publicidad a las actividades que realicen mediante sus redes sociales o cualquier otro medio de comunicación, así como



mediante contactos directos. Antes de difundirse dicha publicidad el Ayuntamiento de Rivas deberá dar su consentimiento al diseño y contenido de la misma.

El contenido de los cursos u otro tipo de formaciones es propiedad intelectual exclusiva de cada docente que forme parte de la comunidad educativa de la FFW y no podrá ser utilizado ni por la FFW ni por el Ayuntamiento de Rivas sin consentimiento expreso del o la docente, quedando prohibida la difusión, publicidad, grabación o copia del mismo por parte de la FFW y del Ayuntamiento de Rivas si no existe consentimiento expreso del o la docente.

La información proporcionada por las partes de mutuo acuerdo al presente convenio no será utilizada nunca para otros fines ajenos a los indicados en el mismo.

SÉPTIMA.- CRISIS SANITARIA

La ejecución del presente convenio, contenido, fecha y forma de realización de su objeto y su cumplimiento, queda condicionado a las circunstancias concurrentes derivadas de la crisis sanitaria provocada por el CORONAVIRUS COVID-19, así como del cumplimiento de las recomendaciones de la OMS, Ministerio de Sanidad y Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y demás medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid ante la emergencia de salud pública.

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa por lo cual la interpretación y las controversias que puedan surgir en su desarrollo y ejecución se resolverán de acuerdo a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Colaboración, y a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con arreglo a lo dispuesto



por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. (Reglamento General de Protección de Datos Personales), y en cualquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

Cuando resulte preciso para cumplir los términos y condiciones establecidos en el Convenio, las partes articularán el procedimiento para solicitar el consentimiento de todas aquellas personas participantes en las actividades y servicios que se recogen en este convenio, y cuyos datos pudieran ser utilizados, conservados o transferidos.

La información proporcionada por la FFW al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid puede contener datos de carácter personal (en adelante “datos”) de los que FFW es responsable del fichero. El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se configura como encargado del tratamiento, en caso de que fuera necesario.

Las partes se obligan a adoptar y mantener las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, según el nivel de seguridad exigible conforme a lo establecido en el Reglamento, y en cualquier otro que lo modifique o sustituya en el futuro. Dichas medidas serán, como mínimo las de los niveles básicos y medios definidos en el Reglamento, y se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas, comunicaciones mantenidas entre las partes y personas que intervengan en el tratamiento.

Las partes se comprometen a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos.

DÉCIMA.- ENTRADA EN VIGOR

El presente acuerdo deberá aprobarse por la Junta de Gobierno Local y entrará en vigor el día posterior a su firma por ambas partes.



Y en prueba de conformidad, las partes suscriben este Convenio por triplicado en el lugar y fecha indicados.

En Rivas Vaciamadrid, 5 de mayo de 2021

POR EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

D. Pedro del Cura Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid

Firmado por DEL CURA SANCHEZ PEDRO - DNI
el día 26/05/2021 con un
certificado emitido por AC Sector Público

POR LA FUNDACIÓN FRANZ WEBER

D. Leonardo Anselmi Raffaelli

**GOMEZ
MERINO
SILVIA - DNI**

Firmado digitalmente por GOMEZ
MERINO SILVIA - DNI
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=GOMEZ MERINO SILVIA - DNI
givenName=SILVIA, c=ES,
o=AYUNTAMIENTO DE RIVAS
VACIAMADRID, ou=CERTIFICADO
ELECTRÓNICO DE EMPLEADO
PÚBLICO,
serialNumber=IDCES-
Fecha: 2021.05.26 12:32:31 +0200'